

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO n.º 83, de 26 de diciembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Carlos Calafat Echevarría como Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 26 de diciembre y en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente yengo en cesar a don Carlos Calafat Echevarría, a petición propia, como Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 26 de diciembre de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

DECRETO n.º 84, de 26 de diciembre, por el que se nombra a don Pedro Olmos Díaz Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

El Decreto n.º 79/83, de 2 de diciembre, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, contempla en su art. 2 la Secretaría General Técnica de la Consejería que tiene atribuidas las funciones que se indican en el art. 50 de la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las señaladas en el Decreto arriba citado.

En base a lo expuesto, a propuesta del excelentísimo Sr. Consejero de la Presidencia y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 26 de diciembre y en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente yengo en nombrar a don Pedro Olmos Díaz Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 26 de diciembre de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

ORDEN de 3 de enero de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de un Letrado en el Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.

Siendo imprescindible para el normal desenvolvimiento de la función administrativa encomendada a los distintos servicios de la Junta de Extremadura contar con el personal técnico adecuado, la Consejería de la Presidencia y Trabajo, convoca pruebas selectivas para la contratación de un Letrado, a cuyo efecto habrán de regir las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.—Número de plazas a contratar y naturaleza de la contratación.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación de un Letrado para prestar servicios en el Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura bajo una relación laboral de carácter interino.

2.—Requisitos de los interesados.

a) Ser español.
b) Mayor de edad.
c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

3.—Solicitudes.

Los interesados en tomar parte en esta convocatoria, deberán dirigir su solicitud a la Dirección General de la Función Pública, Consejería de la Presidencia y Trabajo, calle de los Condes, 2, Cáceres, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, haciendo constar que reúne los requisitos exigidos en la base 2.ª, acompañada de curriculum vitae.

4.—Comité de Selección.

Presidente:

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo o persona en quien delegue.

Vocales:

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.